



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 171-2025-MDCH

Arequipa, 23 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 005652-I/2025: Proveído N° 00743-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte (...)";

Reconocer los logros deportivos es fundamental porque incrementa la motivación, fomenta la confianza en uno mismo, refuerza el trabajo, el esfuerzo y crea un ambiente positivo que impulsa el crecimiento personal y de equipo. Los reconocimientos, como premios o celebraciones, validan el éxito, aumentan la moral y el sentido de pertenencia; siendo un incentivo poderoso para la superación continua y la consolidación de hábitos saludables en el deporte.

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Characato reconocer, agradecer, felicitar y valorar el meritorio desempeño de los deportistas del distrito, por sus logros en competiciones deportivas; en tal sentido, considera oportuno hacer un especial Reconocimiento y Felicitación al Director Técnico y a la Delegada de Deportes por el compromiso con el equipo de Vóley del distrito de Characato que participo en el Campeonato Interdistrital Sub - 18 en representación de la Municipalidad Distrital de Characato, al haber desempeñado un papel fundamental en la organización, dirección y promoción de actividades deportivas, contribuyendo significativamente al fortalecimiento del deporte local y al fomento de la participación activa de la juventud del distrito de Characato en diversas disciplinas.

Que, mediante Proveído N° 00743-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, por el valioso apoyo y compromiso con el desarrollo deportivo del distrito de Characato al Director Técnico Sr. Michael Sayco Olin y a la Delegada de Deportes Sra. Aleyda Bejarano Linares

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al **SR. MICHAEL SAYCO OLIN, DIRECTOR TÉCNICO** y a la **SRA. ALEYDA BEJARANO LINARES, DELEGADA DE DEPORTES** del **EQUIPO DE VOLEY DEL DISTRITO DE CHARACATO**, que ha obtenido el título de **SUB CAMPEÓN INTERDISTRITAL** en la disciplina de **VOLEY SUB 18** en la **"COPA AREQUIPA, CIUDAD CON HUMANIDAD 2025"**, considerando el esfuerzo, dedicación y los resultados obtenidos en beneficio del desarrollo deportivo del distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la distinción se realice en la actividad que la Municipalidad Distrital de Characato, desarrollará por el "Dia de la Juventud".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Yadira Velizco Agramonte de Moscoso
Secretaria General


Zerafin M. Pínto Pinto
ALCALDÍA